

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2020-00328
PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN
DEMANDANTE: NOHORA ROCIO WILCHES SUAREZ
DEMANDADOS: JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑON Y OTROS

Se toma nota que los demandados JAIRO HUMBERTO CASTILLO CAÑON y ARAGO 60-62 SL CIF B6 1855904, a través de su apoderado, formularon excepción previa en escrito allegado en correo electrónico del 18/01/2021.

Por secretaría de esa excepción córrase el traslado de que trata el art. 101-1 del C.G.P. y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683eadff2b30e0fd600e33943f41ba70410e1ddd22f43b10bf8f5d3caa62f35e**

Documento generado en 31/07/2023 03:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>